

uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto con esta fecha:

Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes a que se refiere el indicado expediente y de los cuales son propietarios los sujetos y entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el Boletín Oficial del Estado n.º 186 de fecha 3 de agosto, Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja n.º 96 de fecha 31 de julio, ambos de 2004 y en el Diario La Rioja de fecha 29 de julio de 2004. No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente, según certifica la Alcaldía de San Asensio (La Rioja) en fecha 20 de septiembre de 2004.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, una Cédula-Inventario con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiendo que contra la presente resolución que agota la vía administrativa cabe imponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, o bien puede optar por la interposición de un recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma competente por razón del territorio, en el plazo de dos meses desde la fecha de la notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, y en los artículos 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el Art. 20.2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2004.—La Secretaria General, M.ª Teresa Santos Ruiz de Eguílaz.—54.580.

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos sobre PS/00005/1996, PS/00017/1996, PS/00025/1996, PS/00036/1996, PS/00062/1996, PS/00056/1996, PS/00130/1997, PS/00187/1997, PS/00020/1998, PS/00065/1998, PS/00069/1998, PS/00009/1999, PS/00018/1999, PS/00047/1999, PS/00096/1999, PS/00111/1999, PS/00095/1999, PS/00106/1999, PS/00076/1999, PS/00082/2000.

Ante la acreditada imposibilidad de notificación a la entidad Servicios de Ficheros Mecanizados S. A., c/ Alfredo Corrochano, 5.º 2, 29006, Málaga, y desconociéndose el domicilio actual, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.—En consecuencia, a continuación se transcriben, y para que sirva de notificación, extractos de los procedimientos sancionadores:

N.º PS/00005/1996.—Resolución del Director de la Agencia Española de Protección de Datos de 7 de mayo de 1996, por la que se impuso una sanción por infracción leve de 601,01 euros. Por Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 5 de junio de 2001 se desestimó el recurso contencioso administrativo. Por Resolución de 15 de octubre de 2001 se ejecuta el fallo judicial (814,44 euros).

PS/00017/1996.—Resolución del Director de la Agencia Española de Protección de Datos de 15 de noviembre de 1996, por la que se impuso una sanción por infracción grave de 60.101,22 euros. Por Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 6 de marzo de 2003 se desestimó el recurso contencioso administrativo. Por Resolución de 9 de junio de 2003 se ejecuta el fallo judicial (76.913,80 euros).

PS/00025/1996.—Resolución del Director de la Agencia Española de Protección de Datos de 15 de enero de 1997, por la que se impuso una sanción por infracción grave de 60.101,22 euros. Por Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 4 de noviembre de

2002 se desestimó el recurso contencioso administrativo. Por Resolución de 11 de febrero de 2003 se ejecuta el fallo judicial (81.017,85 euros).

PS/00036/1996.—Resolución del Director de la Agencia Española de Protección de Datos de 20 de enero de 1997, por la que se impuso una sanción por infracción grave de 60.101,22 euros y una leve de 601,01 euros. Por Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 17 de julio de 2002 se desestimó el recurso contencioso administrativo. Por Resolución de 19 de mayo de 2003 se ejecuta el fallo judicial (78.301,18 euros).

PS/00062/1996.—Resolución del Director de la Agencia Española de Protección de Datos de 9 de abril de 1997, por la que se impuso una sanción por infracción grave de 60.101,22 euros y una leve de 601,01 euros. Por Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 21 de enero de 2003 se desestimó el recurso contencioso administrativo. Por Resolución de 30 de mayo de 2003 se ejecuta el fallo judicial (81.366,10 euros).

PS/00056/1996.—Resolución del Director de la Agencia Española de Protección de Datos de 9 de mayo de 1997, por la que se impuso dos sanciones por infracciones graves de 60.101,22 euros cada una y una leve de 601,01. Por Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 9 de abril de 2003 se desestimó el recurso contencioso administrativo. Por Resolución de 9 de diciembre de 2003 se ejecuta el fallo judicial (160.994,68 euros).

PS/00130/1997.—Resolución del Director de la Agencia Española de Protección de Datos de 12 de enero de 1998, por la que se impuso una sanción por infracción leve de 601,01 euros.

PS/00179/1997.—Resolución del Director de la Agencia Española de Protección de Datos de 7 de mayo de 1998, por la que se impuso una sanción por infracción grave de 60.068,31.

PS/00187/1997.—Resolución del Director de la Agencia Española de Protección de Datos de 11 de junio de 1998, por la que se impuso una sanción por infracción grave de 180.303,63 euros. Por Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 6 de octubre de 2003 se desestimó el recurso contencioso administrativo. Por Resolución de 3 de febrero de 2004 se ejecuta el fallo judicial (229.721,85 euros).

PS/00020/1998.—Resolución del Director de la Agencia Española de Protección de Datos de 11 de agosto de 1998, por la que se impuso una sanción por infracción grave de 180.303,63 euros. Por Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 28 de noviembre de 2003 se desestimó el recurso contencioso administrativo. Por Resolución de 24 de febrero de 2004 se ejecuta el fallo judicial (229.184,68 euros).

PS/00065/1998.—Resolución del Director de la Agencia Española de Protección de Datos de 5 de abril de 1999, por la que se impuso varias sanciones una grave de 150.253,03 euros y diez leves de 601,01 euros. Por Sentencia de la Audiencia Nacional de 19 de enero de 2001 se desestimó el recurso contencioso administrativo. Por Resolución de 22 de septiembre de 2004, una vez inadmitido el recurso de casación por el Tribunal Supremo, se ejecuta el fallo judicial (196.844,86 euros).

PS/00069/1998.—Resolución del Director de la Agencia Española de Protección de Datos de 31 de mayo de 1999, por la que se impuso tres infracciones, leve de 18.030,36 euros, grave de 300.506,05 euros y muy grave de 601.012,10 euros. Por Sentencia de la Audiencia Nacional de 13 de julio de 2001 se estima parcialmente el recurso contencioso administrativo anulándose la sanción grave. Por Resolución de 1 de abril de 2002 se ejecuta el fallo judicial (695.255,36 euros).

PS/00009/1999.—Resolución del Director de la Agencia Española de Protección de Datos de 25 de agosto, por la que se impuso una sanción por infracción leve de 601,01 euros. Por Sentencia de la Audiencia Nacional de 26 de enero de 2001 se desestimó el recurso contencioso administrativo. Por Resolución de 14 de mayo de 2001 se ejecuta el fallo judicial (647,28 euros).

PS/00018/1999.—Resolución del Director de la Agencia Española de Protección de Datos de 9 de septiembre de 1999, por la que se impuso una sanción por infracción grave de 60.101,22 euros. Por Sentencia de la Audiencia Nacional de 12 de enero de 2001 se desestimó el recurso contencioso administrativo. Por Resolución de 19 de junio de 2001 se ejecuta el fallo judicial (65.001,82 euros).

PS/00047/1999.—Resolución del Director de la Agencia Española de Protección de Datos de 29 de septiembre de 1999, por la que se impuso una sanción por infracción grave de 60.101,22 euros. Por Sentencia de la Audiencia Nacional de 12 de enero de 2001 se desestimó el recurso contencioso administrativo. Por Resolución de 19 de junio de 2001 se ejecuta el fallo judicial (64.861,14 euros).

PS/00096/1999, PS/00111/1999, PS/00095/1999, PS/00106/1999 y PS/00076/1999.—Por Resoluciones del Director de la Agencia Española de Protección de Datos de 15 de febrero, 7, 20 y 21 de marzo y 9 de mayo de 2000 se impusieron siete sanciones, cinco graves de 60.101,22 euros cada una y dos leves de 601,01 euros cada una. Por Sentencia de la Audiencia Nacional de 29 de noviembre de 2001 se confirman todas las resoluciones recurridas, salvo la de 21 de marzo de 2000 (PS/00106/1999) respecto de la que se anula la sanción por infracción leve. Por Resolución de 27 de febrero de 2002 se ejecuta el fallo judicial (329.020,65 euros).

PS/00082/2000.—Resolución del Director de la Agencia Española de Protección de Datos de 24 de abril de 2001, por la que se impuso una sanción por infracción grave de 60.101,22 euros.

A través del presente anuncio se dan por notificados los Procedimientos Sancionadores citados a la empresa «Servicios de Ficheros Mecanizados S. A.» Se advierte al sancionado que las sanciones impuestas deberá hacerlas efectivas en el plazo de pago voluntario que señala el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, mediante su ingreso en la cuenta n.º 0182 2370 43 0200000785 a nombre de la Agencia Española de Protección de Datos en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A. o en caso contrario, se procederá a su exacción por vía de apremio. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 48.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre), y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el interesado podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, o, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal.

Madrid, 25 de noviembre de 2004.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, José Luis Piñar Mañas.—54.512.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio del Ayuntamiento de Torrelles de Llobregat sobre levantamiento de acta previa de ocupación correspondiente a los bienes afectados de expropiación por el proyecto de la obra «Rotonda en la intersección de la carretera BV-2005 y el acceso a Cesalpina, del municipio de Torrelles de Llobregat».

En el procedimiento seguido por el Ayuntamiento de Torrelles de Llobregat de expropiación de la finca que se describirá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 15 de diciembre de 2004, a las 12 horas, se levantará acta previa de ocupación, de la finca propiedad del Sr. Lucio Dueñas Nevado, sita en suelo no urbanizable, en forma de polígono irregular de 161,68 m² de superficie, que linda: al norte con riera de Torrelles, al este con la finca matriz de la que procede, mediante carretera BV-2005, al oeste con la riera de Torrelles y al sur con vértice que forman los lindes este y oeste.

Ha estado declarada la urgente ocupación de la finca por resolución del Consejo Ejecutivo de la Generalitat de Catalunya de 19/10/04, publicada al DOGC de 15/11/04, siendo el motivo de la expropiación forzosa la ejecución de la obra «Rotonda en la intersección de la carretera BV-2005 y el acceso a Cesalpina, del municipio de Torrelles de Llobregat».

Torrelles de Llobregat, 17 de noviembre de 2004.—La Alcaldesa, Maribel Garcerán.—54.509.

Edicto del Ayuntamiento de Gandía autorizando a prestar el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria.

El Ayuntamiento de Gandía, mediante Decreto de la Sra. Concejala delegada de Economía y Hacienda de 17 de noviembre de 2004, ha resuelto con efectos del día 1 de enero de 2005 lo siguiente:

Autorizar para prestar el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria del Ayuntamiento de Gandía a las siguientes entidades de depósito: Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria,

Caja de Ahorros del Mediterráneo, Banco de Valencia, Caja Rural del Mediterráneo, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Banco Sabadell-Atlántico, Banco Popular Español, Caja de Ahorros de Onteniente, Caja de Ahorros y M.P. de Zaragoza, Aragón y La Rioja, Caja Popular, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria y Caja Rural Intermediterránea.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78.2 del Reglamento General de Recaudación.

Gandía, 18 de noviembre de 2004.—El Secretario General, José Antonio Alcón Zaragoza.—54.428.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Facultad de Farmacia, Universidad Complutense de Madrid, sobre extravío título universitario de Farmacéutico Especialista en Análisis Clínicos.

Extraviado título de Farmacéutico Especialista en Análisis Clínicos, de doña Amelia Romero Guijarro,

expedido en Madrid, el 4 de febrero de 1987, Registro Especial de la Sección de Títulos del Ministerio número 176 y folio 9, número 314 del Registro de la Facultad, se anuncia por término de treinta días, en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988.

Madrid, 23 de noviembre de 2004.—La Secretaria de la Facultad, Evangelina Palacios Aláiz.—54.323.

Resolución de la Universidad de Navarra, Facultad de Ciencias, por extravío del título original.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º de la Orden Ministerial de 8 de julio de 1988 (BOE del 13 de julio) se anuncia la incoación de un duplicado de título de Licenciado en Ciencias (Sección Biológicas), por extravío del que fue expedido con fecha 18 de enero de 1974, a favor de D.ª Adela Innerarity Díaz.

Pamplona, 23 de noviembre de 2004.—José Enériz (Oficial Mayor).—54.530.